

VISTOS, el Informe N.º 007-2021-MML/GA-CP/akoa del Inspector de Obra, el Informe N.º D000307-2021-MML-GA-CP del Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Administración, el Memorando N.º D000566-2021-MML/GA y el Informe N.º D000262-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N.º 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N.º 2208, señala que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el numeral 6 del artículo 9 del acotado Reglamento señala que es atribución y función de la Gerencia Municipal Metropolitana, supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos a cargo de la entidad, en tanto el numeral 14 del mismo artículo la faculta a emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225, señala que dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con fecha 14 de octubre de 2020, se suscribe el Contrato N.º 128-2020-MML/GA-SLC correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra: "Renovación de ambientes de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipos de otros activos complementarios y mobiliario de otros activos complementarios, en la Casa Hogar Virgen del Carmen, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversiones 2484056";

Que, el Inspector de Obra mediante Informe N.º 007-2021-MML-GA-CP/akoa de fecha 03 de marzo de 2021, da cuenta de lo siguiente: (i) con fecha 25 de febrero de 2021, *el residente de obra, mediante anotación en cuaderno de obra, asiento N.º 68, informa la culminación de la*

obra y solicita proceder con la recepción del proyecto; (ii) con fecha 02 de marzo de 2021, la inspección de obra mediante anotación en el asiento N°70 del cuaderno de obra, de conformidad técnica a los trabajos ejecutados por el contratista y procede a presentar informe de conformidad a la entidad; y iii) emite el Certificado de Conformidad Técnica de la ejecución de la obra "Renovación de ambientes de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipos de otros activos complementarios y mobiliario de otros activos complementarios, en la Casa Hogar Virgen del Carmen, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código Único de Inversiones 2484056";

Que, el Coordinador de Proyectos del Área de Proyectos de la Gerencia de Administración a través del Informe N.°D000307-2021-MML/GA-CP de fecha 25 de marzo de 2021, en señal de conformidad con lo expuesto por el Inspector de Obra a través del precitado informe, remite el expediente a la Gerencia de Administración a fin de proceder con la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo a sus integrantes;

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorando N°D000566-2021-MML/GA de fecha 26 de marzo de 2021, remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos los antecedentes respectivos para que emita opinión legal con relación a la conformación del Comité de Recepción de Obra "Renovación de ambientes de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipos de otros activos complementarios y mobiliario de otros activos complementarios, en la Casa Hogar Virgen del Carmen, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2484056";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N.° D000262-2021-MML-GAJ de fecha 06 de abril de 2021, concluye entre otros que, acorde a la normativa vigente resulta viable conformar el Comité de Recepción de la Obra "Renovación de ambientes de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipos de otros activos complementarios y mobiliario de otros activos complementarios, en la Casa Hogar Virgen del Carmen, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2484056", a través de una Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N.°2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Recepción de Obra "Renovación de ambientes de preparación y expendio de alimentos; adquisición de equipos de otros activos complementarios y mobiliario de otros activos complementarios, en la Casa Hogar Virgen del Carmen, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones 2484056"; el mismo que está integrado por:

- Ing. Miguel Víctor Grosso Curo, en representación de la Gerencia de Administración.
- Ing. Piero Lazo Domenack, en representación de la Gerencia de Administración.
- Lic. Víctor Checa Calderón, en representación de la Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).



GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA

GERENTE MUNICIPAL METROPOLITANA

GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA